

LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA

Que el **Coordinador Grupo de Movilidad Urbana Sostenible- UMS0118**, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato:
UMS0118 Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y seguimiento técnico al Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible , en la puesta en marcha de los sistemas de transporte público urbano del país, en el marco de la política pública de transporte.

Perfil:

Estudios	Formación Profesional: Título de formación profesional en ingeniería civil o de transporte y vías o arquitecto o ingeniero de sistemas. Título a nivel de maestría en ingeniería civil y afines, ingeniería de transporte y vías o afines, gerencia de proyectos o planificación urbana y regional o su equivalencia en meses de experiencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del decreto 770 de 2005.
Experiencia Relacionada	Experiencia Relacionada de 98 meses de experiencia relacionada en planeación, implementación y/o operación de proyectos de transporte terrestre, y/o estudios con toma de información para proyectos de movilidad, tránsito y/o transporte.


Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delega una función en la Subdirección de Talento Humano; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificatorias; se advierte que, de acuerdo con la petición elevada por el Coordinador Grupo de Movilidad Urbana Sostenible, si bien existe personal en la planta de la entidad este resulta insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

En consecuencia, se certifica que, revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades requeridas para la prestación del servicio objeto del contrato.

Dada en Bogotá, D.C. el 06 de enero de 2026.



YURANY PÉREZ CASTRO

Revisó:	Clara Patricia Olaya Salas	Coordinadora Grupo Administración de Personal 
Elaboró	Maritza Sarmiento Otálora	Técnico Administrativo – Grupo Administración de Personal 